



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0013/24

RESOLUCIÓN EJECUTIVA

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS 3,4,5 SEGÚN R. E. N° 100/22

A, 18 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, de conformidad al Art. 43 y 44 de la Ley 001 la Resolución Ejecutiva es la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el (la) alcalde (sa) municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal siendo su cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo, resoluciones ejecutivas a efectos de: conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, de conformidad a disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que establece la aplicación en todas las entidades públicas, interrelacionadas con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de junio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 181 (Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios) expresa en su Artículo 32 (Máxima Autoridad Ejecutiva) la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión sus principales funciones son: inc. C) designar o delegar mediante Resolución Expresa para uno varios procesos de contratación al RPC y al RPA en las modalidades que corresponda en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación del RPC o RPA la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables, inc. D) designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la comisión de recepción para la Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, RPA a la autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, el Decreto Edil N° 088 de fecha 18 de febrero de 2020 "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), en su Art. 14° establece que se designará al RPA a: Secretarios Municipales, Secretaria General, Directores, Jefes de Unidad identificando a las unidades y cargos de los responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, enmarcados dentro del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la norma vigente, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, tiene la atribución de designar a una nueva autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) para la Gestión 2024 con el objeto de iniciar el funcionamiento de la DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS 3, 4, 5 según la Resolución Ejecutiva N° 100/22, en estricta aplicación del Decreto Supremo N° 181 en su Artículo 32 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO).

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo 181 Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y Decreto Edil N° 088.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0013/24

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se designa de manera oficial como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO – RPA** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para Procesos de Contratación de Bienes y Servicios con una cuantía de Bs 50.000,00 (Cincuenta mil oo/100 Bolivianos) hasta 1.000.000,00 (Un millón oo/100 Bolivianos) al **JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL**, por la gestión 2024 para el funcionamiento de la DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS 3, 4, 5 según la Resolución Ejecutiva N° 100/22, para cumplir funciones de acuerdo a lo establecido en los parágrafos I, II y III del Art. 34 del D.S. 0181.

ARTICULO SEGUNDO.- Se Autoriza al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – R.P.A. del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, designar a la comisión de recepción además de las otras facultades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Adhemar Wilcarani Morale
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



RAH/ngs.-